

**Resolución de XX/06/2020, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

La Orden de 08/06/2005 (DOCM del 15), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias, modificada por la Orden 29/06/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, fija las normas comunes que han de tener en cuenta las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la elaboración y aprobación de los calendarios escolares, de forma que se garantice el derecho a la educación del alumnado, así como la necesaria coherencia pedagógica y organizativa que optimice la calidad del servicio educativo.

En las citadas Órdenes queda determinado que el principio y el final de curso, el establecimiento de la celebración del Día de la Enseñanza, así como el descanso escolar entre el segundo y tercer trimestre, serán fijados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para cada curso académico. Procede, por tanto, el establecimiento de dichas fechas.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto fijar el principio y el final de las actividades lectivas de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2020/2021, así como el Día de la Enseñanza, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Inicio y final de las actividades lectivas.

1. El inicio y el final de las actividades lectivas para cada tipo de enseñanza será el establecido a continuación:

**a) Las Escuelas Infantiles Autonómicas iniciarán su actividad el día 07/09/2020 y finalizarán el día 23/07/2021, rigiéndose, en todo lo demás, por lo regulado en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.**

**b) Las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial comenzarán el día 09/09/2020 y finalizarán el día 17/06/2021.**

**c) Las enseñanzas de Formación Profesional Básica, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato comenzarán el día 09/09/2020 y finalizarán el día 17/06/2021, excepto para el segundo curso de Bachillerato, cuya finalización estará en función de la realización de las Pruebas de Evaluación final de Bachillerato.**

d) Las enseñanzas del segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y el segundo curso de los ciclos Formativos de Grado Superior, comenzarán el día 11/09/2020. La finalización será el día 23/06/2021.

e) El primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior comenzará el día 24/09/2020 y concluirá el día 23/06/2021.

f) Las enseñanzas de los Programas Específicos de Formación Profesional comenzarán el día 24/09/2020 y finalizarán el día 23/06/2021.

g) Las enseñanzas de Educación de Personas Adultas comenzarán el día 21/09/2020 y finalizarán el día 22/06/2021.

h) Las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza de los Conservatorios comenzarán el día 05/10/2020 y finalizarán el día 24/06/2021.

i) El primer curso de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas, Diseño y Deportivas comenzarán el día 24/09/2020 y concluirá el día 23/06/2021.

j) El segundo curso de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas, Diseño y Deportivas comenzarán el día 11/09/2020 y concluirá el día 23/06/2021.

k) Las enseñanzas artísticas superiores de Diseño comenzarán el día 17/09/2020 y finalizarán el día 23/06/2021.

l) Las enseñanzas artísticas superiores de Música comenzarán el día 14/09/2020 y finalizarán el día 14/06/2021.

m) Las enseñanzas de Idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas comenzarán el día 01/10/2020 y finalizarán el día 25/06/2021.

n) Las enseñanzas de Formación Profesional E-learning comenzarán el 13/10/2020 y finalizarán el día 24/06/2021.

2. Los días festivos de la localidad que se celebren en periodos no lectivos, se sustituirán, preferentemente, según el procedimiento establecido en la Orden 08/06/2005, por fechas del primer trimestre del curso escolar 2020/2021.

Tercero. Días no lectivos

Tendrán la consideración de días no lectivos las festividades oficiales, de acuerdo con el calendario laboral que rija en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, para el curso académico 2020/2021. Igualmente, y del mismo modo, las dos festividades locales fijadas por los Ayuntamientos, siempre garantizando los días lectivos para el curso 2020/2021 de acuerdo con el apartado segundo de la Orden de 08/06/2005.

Cuarto. Día de la Enseñanza.

El Día de la Enseñanza se celebrará el XX/XX/2020.

Quinto. Descanso escolar entre el primer y segundo trimestre y entre el segundo y tercer trimestre.

De acuerdo al Artículo único, punto 3, Disposición Transitoria de la Orden de 29/06/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 08/06/2005, el descanso escolar entre el primer y segundo trimestre, será desde el día 23/12/2020 al 07/01/2021, ambos inclusive. Y el descanso entre el segundo y el tercer trimestre comprenderá desde el día 29/03/2021 hasta el día 04/04/2021, ambos inclusive.

Toledo, XX de junio de 2020

La Directora General de Inclusión Educativa y Programas

MARÍA ÁNGELES MARCHANTE CALCERRADA